

RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL
n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 029-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 267 de la Constitución y los artículos pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

Que, el artículo 70 literal n) del COOTAD faculta a la Presidenta o Presidente del GAD Parroquial a suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan a la institución, previa autorización de la Junta Parroquial;

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH, como entidad rectora de la política pública de inclusión social, promueve la implementación de servicios dirigidos a personas adultas mayores;

Que, es necesario fortalecer la atención integral de las personas adultas mayores de la parroquia Limonal mediante la implementación del servicio PEJ en la modalidad “Espacios de Socialización y Encuentro sin Alimentación”;

Que, la suscripción del referido convenio permitirá acceder a recursos técnicos y económicos que beneficiarán a la población adulta mayor de la parroquia;

Que, en sesión ordinaria No. 006-2026 de la Junta Parroquial, celebrada el día miércoles 25 del mes marzo del año 2026, conforme al cuarto punto del orden del día, se procedió al respectivo análisis, que mediante moción presentada por la señora Marjorie Vargas Zúñiga Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal Principal, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo, presidenta voto a favor.



Que, el orden del día fue puesto a consideración de los miembros de la Junta Parroquial y aprobado por unanimidad, conforme consta en el Acta n°: GADPRL-JP-SG-2026- 009-A;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

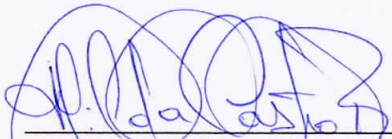
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Presidenta del Gad Parroquial Rural De Limonal, Dra. H.C. Hilda Castro, para la firma de convenio de Cooperación Técnico Económica entre el Ministerio De Desarrollo Humano – MDH y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Limonal (GAD), Para La Implementación De Servicios De Personas Adultas Mayores – PEJ en la Modalidad Espacios de Socialización y Encuentro sin Alimentación.

Artículo 2.- Disponer que la ejecución del convenio se realice conforme a las cláusulas establecidas en el instrumento legal, la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria institucional.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución regirá a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión mediante los canales oficiales del GAD Parroquial rural de Limonal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

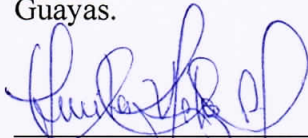


Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICO, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.



Ing. Lucila Veloz Andrade

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

